

ORDENANZA REGIONAL N° 194 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO;

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2007, ha aprobado la presente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Regional normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, de conformidad con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a", de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Inc. "a" del Art. 37° del acotado cuerpo normativo; en consecuencia corresponde al Consejo Regional aprobar los documentos de gestión de diversa naturaleza, propuestos por las entidades comprendidas en el ámbito administrativo del Gobierno Regional Amazonas, en armonía con el Art. 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Dirección Regional de Salud Amazonas, en cumplimiento a normas vigentes, ha presentado al Gobierno Regional para su aprobación, los Cuadros para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Dirección de Red de Salud de Chachapoyas, Dirección de Red de Salud Bagua, Dirección de Red de Salud Utcubamba y Dirección de Red de Salud de Condorcanqui; documentos de gestión que según el resultado de la evaluación efectuada por el Órgano de Asesoramiento del Gobierno Regional; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del Consejo Regional, han sido formulados con sujeción a las normas generales aplicables a la gestión administrativa de las entidades públicas, para ser más explícitos el D.Leg. N° 276 "Ley General de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público"; D.S. N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública; y en cuanto a las normas vinculantes del sector, acorde a la Resolución Ministerial N° 1160-2006/MINSA, que aprueba las disposiciones complementarias para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Sector, Resolución Ministerial N° 612-2006/MINSA, que declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de salud, para el Ejercicio 2005; que incluye la función consignada en el Inciso f); numeral 17, del Plan de Facultades Transferidas en virtud al D.S. N° 052-2005-PCM; referido a la conducción y organización de las Unidades de Gestión de Hospitales Regionales, Redes y Microrredes de salud y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, mediante la cual se delegan facultades y atribuciones a los titulares de Direcciones de Salud, de institutos especializados y Jefes de Oficinas de Recursos Humanos;

Que, considerando que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de cada una de las Redes de Salud indicadas en líneas precedentes, encierran en su formulación criterios de equilibrio funcional de la línea de autoridad, responsabilidad y coordinación, en aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, para constituirlo en un instrumento básico de gestión institucional,

concordante con la realidad y demanda de competencias y funciones que atañe a las redes de salud en su respectivo ámbito jurisdiccional, a efectos de garantizar la misión, visión y objetivos de la Institución, orientados a brindar un servicio de salud integral de calidad y en base a los requerimientos de las políticas del sector y de la comunidad, es procedente su aprobación mediante el Acto Administrativo correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 017, mediante Acuerdo N° 223-2007 de fecha 14 de Noviembre del 2007, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por el Inc. a) del Art° 37°, concordante con el Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero. - APROBAR los Cuadros para Asignación de Personal – CAP's de la **Dirección Regional de Salud Amazonas, Red de Salud Chachapoyas, Red de Salud Bagua, Red de Salud Utcubamba y Red de Salud Condorcanqui**, que en 12 folios, 79 folios, 32 folios, 31 folios y 30 folios, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo. - DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

MARIANO HERNÁNDEZ ESCALANTE.
Consejero Delegado del Consejo Regional
Amazonas

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 22 días del mes de Noviembre del 2007.

Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas